Asunción, 23 de Diciembre de 2019.

NOTA G.U.O.C. N° 964/2019

REF.: ADJUDICACIÓN – **ID N° 357.775**

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Adjudicación de referencia y a sus NOTAS DNCP/DNC N° 27933 y 27934/2019, a través de la que se realizan observaciones y/o recomendaciones y luego de analizarlas esta UOC expresa cuanto sigue:

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Punto Nº 1: Con respecto a la Nota DNCP/DNC Nº 27933, Cumplimos en informar que las partes se encuentran en condiciones de cumplir tanto en la provisión de los bienes como la cancelación de las obligaciones durante el presente ejercicio.

Punto Nº 2: Con respecto a la Nota DNCP/DNC Nº 27934, se remite vía SICP los documentos solicitados.

Atentamente.

Sr. Alcides J. Villalba Cáceres, *Jefe*
Unidad de Adjudicaciones

Abg. Blas Antonio Ramírez López, *Coordinador*
De Adjudicación y Contratos

Abg. Rossana Estigarribia, *Gerente*
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

Asunción, 17 de diciembre de 2019.

NOTA G.U.O.C. N° 918 /2019

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, *Director*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del Contratos suscriptos por la ESSAP S.A, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, la Convocante ha procedido a suscribir los Contratos antes del vencimiento del plazo establecido para para la interposición del recurso de protesta, amparado en lo establecido en el **Art. 34° del Decreto N° 7434/11, in fine el cual reza: *"Exceptuase los casos en que, por motivos de urgencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran la emisión del Código de Contratación en un plazo menor"***; por prudencia administrativa, para de esta forma poder cumplir con la Circular DNCP N°22/2019

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abg. Rossana Estigarribia, *Gerente*
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.